

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 216/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 216/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120002451.

De: Don José Alberto Rodríguez Castillo.

Contra: Doña María de las Delicias Díaz Hernández y Distribuciones Fajardo, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2012, a instancia de la parte actora don José Alberto Rodríguez Castillo contra doña María de las Delicias Díaz Hernández y Distribuciones Fajardo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 11.5.12, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
  - Se señala el próximo día quince de septiembre de 2014, a las 10,50 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
  - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
  - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
  - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda, y, si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo precedente.  
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
  - Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña María de las Delicias Díaz Hernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.